



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
140	265	22/05/2015

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIFIC 265014020150015505

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5485/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepartamento de Transportes Especiales

22/05/2015

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 140 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única GXWD-36, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 265 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a TRANSPORTES ANTAKARI LIMITADA la cantidad de 1,65 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

MARIO FLORES HIDALGO
Director (S) Regional de Vialidad
IV Región de Coquimbo

G O B I E R N O D E
CHILE

Nº TÉCNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
265	9177	19/05/2015	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 265014020150015505

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: TRANSPORTES ANTAKARI LIMITADA
 RUT EMPRESA: 76369591-3 N°: 700
 REGION: IV REGIÓN FONNO: 25601056
 COMUNA: ANDACOLLO CIUDAD:
 DOMICILIO: ALFONSO EMAIL@ eberfetti@rentamaq.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: BULLDOZER CATERPILLAR D8 T
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 38 Tara ▶ 21.7 PBT ▶ 59.7

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ ANDACOLLO
 LOCALIDADES: Origen ▶ QUEBRADA DE MORNARDES RUTA 41 CAMINO A VICUÑA Destino ▶ FAENA MINERA TECK CDA
 RUTA A RECORRER: 41 CH. 403,43, D-51
 TOTAL DE K.M: 120 Fecha Aprox. Viaje: 20/05/2015

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 2.6 Total ▶ 2.6
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 1 Carga ▶ 3.4 Total ▶ 4.4
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 15.3 Carga ▶ 5 Total ▶ 22.12

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ GXWD-36 SemiRemolque ▶ JH-3292 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS		3.3	9.5
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D)	(D) (D) (D)
PESOS X EJES	6.2	22.7	30.8
Nº DE RUEDAS	2	8	12
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.35	1.3

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Placas de Pasaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/h, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS INDICADAS EN INFORME TÉCNICO.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 22/05/2015 FECHA HASTA ▶ 23/05/2015

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

MARIO FLORES HIDALGO
 Director (S) Regional de Vialidad
 IV Región de Coquimbo